

# PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE ALTEA



AÑO DE REDACCIÓN: 2007

ACTUALIZADO: 2013

## INTRODUCCIÓN

## ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
OBJETIVOS DEL PLAN. ....	2
ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	2
SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS. ....	5
PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES. ....	6
SEGUIMIENTO DEL PLAN. ....	7
PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES .....	7

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Croquis de la distribución de las comarcas y superficie forestal de la demarcación de Altea. ....	3
Figura 2. Croquis del terreno forestal y de los montes públicos gestionados por el Servicio Forestal de la Generalitat Valenciana, en la demarcación de Altea. ....	4

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Incendios por causa. (demarc. Altea, 1995-2004). ....	5
Tabla 2. Incendios por tamaño (demarc. Altea, 1995-2004). ....	6
Tabla 3. Estimación económica de la Actuación General B. ....	8
Tabla 4. Estimación económica de la Actuación General C. ....	9
Tabla 5. Estimación económica de la Actuación General D. ....	9

## INTRODUCCIÓN.

En lo referente a la gestión forestal, la Comunitat Valenciana, está dividida en once demarcaciones (generalmente agrupaciones de dos o más comarcas), con una superficie de unas 200.000 ha por demarcación.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su Artículo 48 (Zonas de alto riesgo de incendios) dice textualmente:

“1. Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente.

2. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa.”

La Comunitat Valenciana está declarada en su conjunto como zona de alto riesgo de incendios.

El mismo preámbulo de la ley forestal de la Comunitat Valenciana (Ley 3/1993) cita textualmente: “En cuanto a los incendios forestales, se prevé la planificación de las actuaciones de la Generalitat Valenciana, a través de la aprobación de planes sectoriales de incendios forestales y la posibilidad de que, con subordinación a los mismos, los municipios redacten planes locales de incendios”. El plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Altea forma parte de los primeros planes de demarcación elaborados en el ámbito de la Comunitat Valenciana, junto con los de las demarcaciones forestales de Segorbe, Chelva y Polinyà del Xúquer.

Los planes de prevención de incendios forestales de demarcación abarcan las actuaciones a realizar en dicha materia y que dependen de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.

Independientemente de las especificaciones legislativas y reglamentarias, en la Comunitat Valenciana se han desarrollado documentos de planificación en varios niveles territoriales: los planes básicos de prevención de incendios de parques naturales, los planes de prevención de incendios de demarcación y los planes locales de prevención de incendios. Cuando sobre un mismo territorio existe la coincidencia de varios documentos de planificación el documento de rango inferior queda supeditado a las directrices especificadas por el de rango superior; esta planificación en cascada facilita la coherencia entre planes homólogos en ámbitos geográficos distintos. Además, hay que destacar los planes locales de prevención de incendios forestales subsidiarios de los planes de demarcación y cuya redacción debe asumir cada uno de los correspondientes Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en los cuales exista terreno forestal.

Los planes de prevención de incendios de demarcación suponen el escalón superior de la pirámide de documentos de planificación sobre un territorio concreto (de superficie inferior a la Comunitat Valenciana), es decir, a partir de las actuaciones básicas descritas o definidas y de los criterios, normas técnicas, instrucciones y guías que contiene el plan se derivará el resto de planificación, o se adaptará (en su caso) la existente cuando contradiga los objetivos y especificaciones del plan de prevención de incendios forestales de demarcación.

El contenido del plan de prevención de incendios de demarcación se ajusta a lo indicado tanto en la Ley forestal de la Comunitat Valenciana 3/1993, como en su reglamento. Cabe destacar que la escala de trabajo del plan implicará que los documentos de planificación subsidiarios (fundamentalmente los planes

locales de prevención de incendios forestales) deberán concretar, detallar, completar y complementar las directrices y actuaciones propuestas en el presente plan. Es decir, los planes locales de prevención de incendios forestales no deben ser una transcripción del presente plan de demarcación, sino el desarrollo de éste a partir de las actuaciones y criterios contenidos a lo largo de los diversos documentos del plan.

## OBJETIVOS DEL PLAN.

Objetivos generales:

- Minimizar el inicio de los incendios forestales.
- Minimizar la superficie afectada por los incendios originados.

Objetivos particulares:

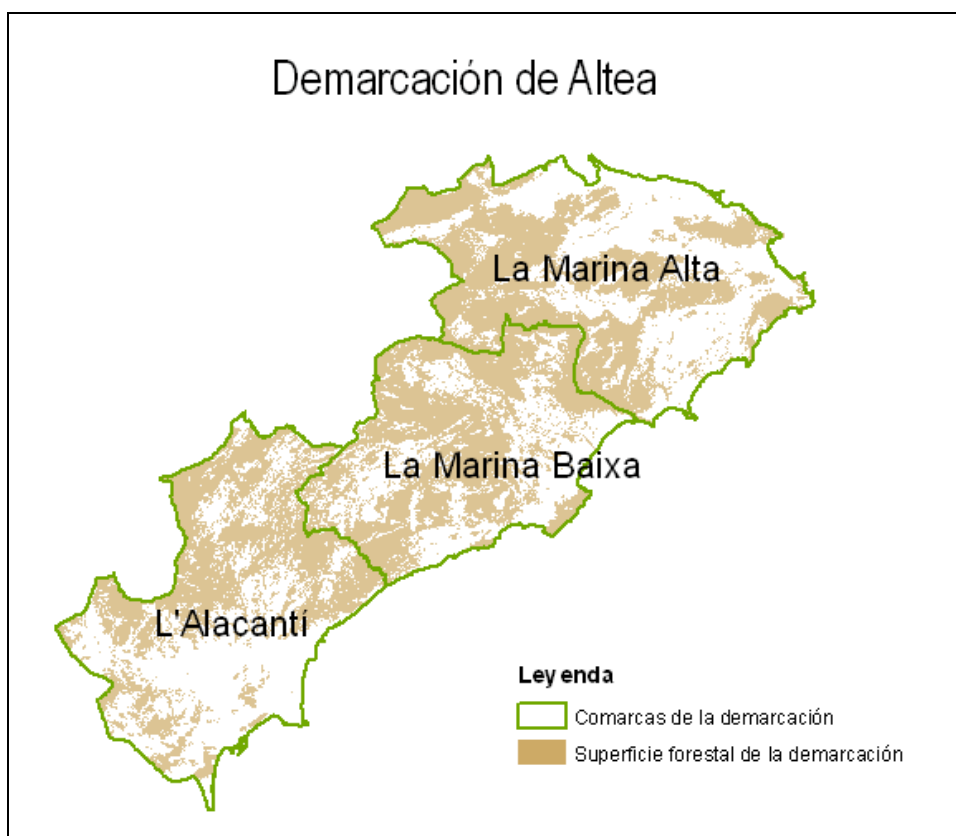
- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer el marco general común frente a la prevención de incendios forestales en el ámbito de la demarcación forestal.
- Ser el documento marco para la planificación subsidiaria del plan (básicamente de los planes locales de prevención de incendios forestales).
- Establecer prioridades entre las actuaciones propuestas, así como su programación temporal y una estimación económica del coste.

## ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente Plan de Prevención de Incendios Forestales es la demarcación de Altea, sita en la provincia de Alicante. La demarcación está compuesta por las comarcas de La Marina Alta, La Marina Baixa y L'Alacantí. Contiene 60 municipios, destacando por el tamaño del núcleo urbano y por el número de habitantes la ciudad de Alacant (con 322.431 habitantes<sup>1</sup>). La demarcación tiene una población total de 804.977 habitantes<sup>1</sup>, por lo que su densidad de población es muy alta (404 habitantes/km<sup>2</sup>).

---

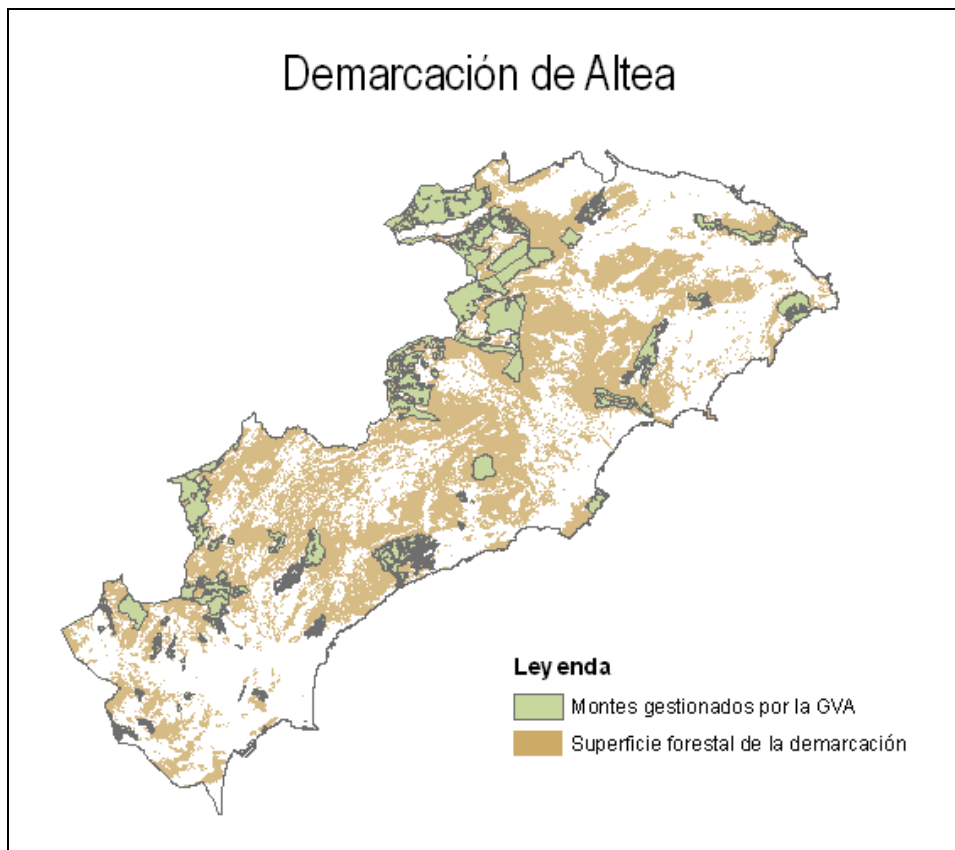
<sup>1</sup> Fuente de datos: Institut Valencià d'Estadística. Datos de 2006.



**Figura 1.** Croquis de la distribución de las comarcas y superficie forestal de la demarcación de Altea.

La superficie total de la demarcación es de 199.238 ha, de las que 103.874 corresponden a terreno forestal. El resto de la superficie se reparte entre terreno urbano y terreno agrícola. Con respecto al tipo de cultivo, destacan principalmente los frutales, los cítricos y el olivo, aunque existen variaciones porcentuales en las tres comarcas que forman parte de la demarcación. Así, en la Marina Alta, el cultivo de cítricos representa el 46% del total, mientras que en la Marina Baixa el cultivo principal son los frutales (50%), con un porcentaje de cítricos del 20%. En la comarca de L'Alacantí también son los frutales el principal cultivo (49%), mientras que los cítricos solamente representan un 5% del total. El cultivo de vid está presente sobre todo en la Marina Alta y en L'Alacantí (17 y 12% respectivamente), siendo prácticamente inexistente en la Marina Baixa. (Fuente: IVE).

De las 103.874 ha de terreno forestal de la demarcación, 29.144 ha son gestionadas por la conselleria competente en materia forestal, de las cuales, un 66,5% son Monte de Utilidad Pública o propiedad de la Generalitat; el resto son montes conveniados o consorciados.



**Figura 2.** Croquis del terreno forestal y de los montes públicos gestionados por el Servicio Forestal de la Generalitat Valenciana, en la demarcación de Altea.

La vocación del terreno forestal es principalmente protectora, al cubrir la vegetación sierras quebradas que tienen suelos en general de escasa potencia, y vegetar bajo un régimen de precipitaciones irregular y torrencial. El carácter recreativo de estos montes supone también un rasgo fundamental, dada la gran densidad de población que posee la demarcación.

## SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Las causas de los incendios en la demarcación en los últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

<b>Tabla 1. Incendios por causa. (demarc. Altea, 1995-2004).</b>		
<b>Causa</b>	<b>Nº incendios</b>	<b>% incendios</b>
Intencionado	241	35,9
Quema agrícola	144	21,5
Otras negligencias	72	10,7
Fumadores	41	6,1
Quema de basuras	31	4,6
Rayo	27	4,0
Líneas eléctricas	23	3,4
Trabajos forestales	23	3,4
Desconocida	16	2,4
Hogueras	13	1,9
Motores y máquinas	13	1,9
Vertedero	10	1,5
Reproducción de incendio	9	1,3
Quema regeneración de pastos	4	0,6
Quema de matorral	3	0,4
Ferrocarril	1	0,1
<b>Total</b>	<b>671</b>	<b>100</b>

Destaca el gran número de incendios intencionados ocurridos en la demarcación en el periodo estudiado. Es la causa de incendio mayoritaria con diferencia y supone el 35,9% del total de incendios. Además del número de incendios, es destacable también el dato de la suma de la superficie afectada por estos incendios, que fue de 3.604 ha, lo cual significa que del total de la superficie quemada en la demarcación, el 57% fue debida a incendios intencionados. Aunque no se conocen todas las motivaciones, los datos aportados por el Grupo Operativo de Investigación de Incendios Forestales (GOIFF) apuntan a que, principalmente, los incendios intencionados se producen por quemas de monte con finalidad cinegética, desmontes con fuego para transformaciones agrarias, piromanía patológica, generación de pastos con fuego y conflictos entre cazadores.

Los incendios por quema agrícola suponen la segunda causa en importancia en cuanto al número de incendios, aunque no ocurre lo mismo con respecto a la superficie a la que afectan, que supuso un 5,8% del total. La razón puede estar en el trabajo de vigilancia que realiza el dispositivo de prevención en las zonas agrícolas, además de que en muchas ocasiones son los propios agricultores los que avisan del inicio del incendio, con lo que los medios de extinción son avisados en los primeros momentos del incendio.

Los incendios en general son de poco tamaño, por la naturaleza de los propios incendios y la eficacia de los medios de prevención y extinción:

<b>Tabla 2. Incendios por tamaño (demarc. Altea, 1995-2004).</b>		
<b>Tamaño</b>	<b>Nº incendios</b>	<b>% incendios</b>
≤ 1 ha	486	72,4
1 - 5 ha	116	17,3
5 - 25 ha	43	6,4
25 - 100 ha	11	1,6
100 - 500 ha	13	1,9
>500 ha	2	0,3
<b>Total</b>	<b>671</b>	<b>100</b>

Respecto de la prevención de incendios destaca el funcionamiento del Plan de vigilancia preventiva, que cuenta con numerosos medios humanos, sobre todo en la época estival. Es un dispositivo que lleva más de una década funcionando y que realiza un trabajo excelente, debido a que el dispositivo está siempre en continua evolución y adaptación a las nuevas circunstancias.

En la demarcación no se ha aprobado por Decreto ninguna Zona de Actuación Urgente (ZAU) para la prevención de incendios forestales, aunque sí se encuentran redactados los proyectos de selvicultura preventiva correspondientes a las Unidades de actuación 51 (su ámbito excede el de la demarcación de Altea) y 53 (situada íntegramente en la demarcación). Ambos proyectos han sido incorporados al documento de infraestructuras del presente plan.

De los 60 municipios incluidos en la demarcación de Altea siguen sin tener regulado el uso del fuego mediante un Plan local de quemas (en 2013): Aigües, Alicante, Benidorm, Bolulla, Busot, El Campello, Denia, Finestrat, Mutxamel, Els Poblets, Sant Joan d'Alacant y Sant Vicent del Raspeig. La disparidad entre los distintos planes de quemas y la antigüedad de algunos de estos hacen recomendable su revisión. El presente plan de prevención de incendios incluye, en el apartado de normas técnicas, una guía para la redacción de planes locales de quemas que facilitará la homogeneización de estos en la demarcación.

Los Planes locales de prevención de incendios son los documentos de planificación a nivel municipal que servirán para desarrollar este plan de demarcación; actualmente, debido a la declaración de todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana como zonas de alto riesgo de incendio, todos los municipios con terreno forestal están obligados a redactar uno de estos planes locales, según se especifica en la ley forestal de la Comunitat Valenciana. Actualmente ninguno de los municipios de la demarcación dispone de Plan local de prevención de incendios. El apartado de normas técnicas de este plan también incluye una guía para la redacción de los planes locales de prevención de incendios.

#### **PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.**

Se han planificado las actuaciones propuestas para su desarrollo durante 15 años, con revisiones ordinarias cada 5 años. En caso de considerarse necesario por parte de la Servicio competente en materia de prevención de incendios forestales de la Conselleria, se procederá a la revisión extraordinaria de todo o parte del plan.

La programación económica y temporal de las actuaciones se ha referido al citado periodo; sin embargo, la vigencia de las actuaciones propuestas por el plan se considera indefinida. Esto es, a partir de los



diversos análisis efectuados se han propuesto las actuaciones que se consideran oportunas para mejorar la situación actual. Por tanto, no cabe citar tanto la vigencia del plan, como la vigencia de las actuaciones que éste propone. En este sentido, hay actuaciones propuestas en el plan cuya vigencia puede considerarse indefinida (red hídrica óptima, vigilancia y detección, etc.) frente a otras actuaciones cuya caducidad está condicionada por posibles cambios en la situación actual debido al resultado de su aplicación o bien, al cambio de situación (por ejemplo: la revisión de normas como los planes locales de quemas tiene una caducidad previsible a corto plazo, o la adaptación de infraestructuras para minimizar los riesgos o su vulnerabilidad).

Se realizará una revisión ordinaria del plan cada 5 años que consistirá en:

- Análisis de objetivos conseguidos y actualización de datos, cartografía e inventarios de actuaciones realizadas y por realizar.
- A la vista de los resultados de la aplicación del plan y, en caso de ser necesario, se revisará la propuesta de actuaciones.

Las revisiones del plan de demarcación son el modo de mantenerlo actualizado y de mejorarlo. Del análisis y de las revisiones depende su éxito y su operatividad.

## SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Pese al establecimiento de un periodo de revisión cada 5 años, el seguimiento de las actuaciones del plan por parte de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe ser constante, observando el grado de aplicación y éxito de las actuaciones propuestas. El seguimiento del plan permitirá establecer un sistema de mejora continua, que se reflejará en las revisiones quinquenales del documento.

## PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES

### ➤ **ACTUACIÓN GENERAL A. Aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea.**

La Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe realizar los trámites necesarios para la aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea mediante el procedimiento correspondiente.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

### ➤ **ACTUACIÓN GENERAL B. Difusión e información del Plan de Prevención de Incendios de la demarcación de Altea a los principales colectivos.**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea debe darse a conocer a los miembros del servicio forestal de la Generalitat, a todos los integrantes del Plan de Vigilancia Preventiva, a las Administraciones Locales, y a los principales colectivos a los que el plan afecte, como son los agricultores en los municipios con superficie forestal.

Se debe realizar una campaña de difusión e información del plan para los anteriores colectivos. Se recomienda aprovechar las siguientes medidas de comunicación o formación del Plan de Prevención de Causas para explicar o comunicar la existencia y líneas maestras del Plan a algunos de los colectivos:

Medida 1.2.2. Envío de las Normas técnicas de uso del fuego a los profesionales que usan el fuego como herramienta.

Medida 1.2.3. Comunicación de las normas técnicas, instrucciones y guías a las Administraciones Locales.

Medida 2.1.3. Programa de educación-formación a los colectivos que usan el fuego como herramienta.

Medida 2.1.4. Difusión de las normas de quema a través de las organizaciones agrarias que reciben subvenciones de difusión.

Medida 2.1.6. Incorporación de charlas sobre “cultura forestal” en la formación de voluntarios.

Para el resto de colectivos no recogidos en las anteriores medidas se debe difundir directamente la existencia y características del plan.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales y resto de colectivos considerados.
- **Estimación económica:**

Tabla 3. Estimación económica de la Actuación General B.	
Concepto	Difusión e información del Plan
Coste campaña (€)	10.000
Unidades/plan	1
Coste plan (€)	10.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL C. Seguimiento, revisión, actualización y evaluación del plan.**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea es un documento complejo que plantea actuaciones de distinta naturaleza en ámbitos muy alejados, durante un periodo de tiempo largo. Por lo tanto, es necesario un seguimiento del Plan por parte de los propios técnicos que lo han de ejecutar, controlando adecuadamente las medidas o partes de estas se han ejecutado y lo que resta por hacer.

Por otra parte, es posible que algunas de las medidas queden desvirtuadas con el paso del tiempo, bien por aprobación de nueva legislación, avance tecnológico, cambio sociológico, etc., por lo tanto, el Plan establece su revisión cada 5 años desde la aprobación. En estas revisiones se debe analizar una a una las medidas que estén vigentes, para comprobar desde la perspectiva de ese momento su validez, y establecer modificaciones si fuera necesario.

En las revisiones también se debe realizar un estudio de las medidas que se hayan ejecutado total o parcialmente, para tratar de evaluar su eficacia y la del Plan en su conjunto, y así proponer mejoras por retroalimentación en la propia revisión o en futuros planes.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 4. Estimación económica de la Actuación General C.	
Concepto	Revisión, actualización y evaluación del Plan
Coste unidad(€)	25.000
Unidades/plan	3
<b>Coste plan (€)</b>	<b>75.000</b>

➤ **ACTUACIÓN GENERAL D. Elaboración de los Planes Locales de Prevención.**

El Plan de Prevención de Incendios de Forestales de la demarcación de Altea es un instrumento de planificación a media escala, pero para lograr unos buenos resultados es necesario plantear medidas también a escala de detalle. Este principio está recogido en la legislación aplicable, que establece la obligatoriedad de realizar Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales. Lógicamente, los Planes Locales de Prevención han de asumir las políticas, orientaciones y actuaciones que se plantean a nivel de demarcación por un principio de jerarquía.

Para facilitar que se elaboren unos Planes Locales de Prevención adecuados, se han redactado unas "Instrucciones para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios<sup>2</sup>", que son de obligado cumplimiento en la redacción de los planes en los municipios de la demarcación de Altea.

Reseñar que la Conselleria tiene una línea de ayudas económicas a los municipios para que hagan sus Planes Locales de Prevención.

- **Agentes implicados:** Administraciones municipales y Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 5. Estimación económica de la Actuación General D.	
Concepto	Redacción de los Planes Locales de Prevención
Subvención media unidad <sup>3</sup> (€)	4.500
Municipios con superficie forestal de la demarcación	60
<b>Coste plan (€)</b>	<b>270.000</b>

<sup>3</sup> Las ayudas para la redacción oscilan entre 3000 y 6000 €/municipio, según la importancia de la superficie forestal.

<sup>2</sup> Se puede consultar en el apartado de Normas Técnicas, Instrucciones y Guías de este Plan.